



SAN LUIS, 27 de abril de 2026

VISTO:

El EXPE-2914/2026, el cual refiere a Trabajo Final, modalidad Tesina, para el Ciclo de Complementación Curricular: Licenciatura en Educación Especial, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2016; y

CONSIDERANDO:

Que pertenece a la estudiante Vanina Giselle NIVEIRO, DU 26435730, Registro N° 4005421.

Que obra informe del Departamento de Estudiantes.

Que la Comisión de Carrera de Educación Especial, sugiere el Jurado para evaluar el Trabajo Final, modalidad Tesina, titulada: Educación Especial: Prácticas pedagógicas en la enseñanza de la comunicación a estudiantes con Discapacidad Múltiple del Nivel Inicial, bajo la dirección de Romina Estefanía GAUDIN y la Co-dirección de Eliana Micaela CORIA.

Que en consecuencia, se constituye el Jurado Evaluador con Docentes que se mencionan: Miembros Titulares: Marisa LABAYÉN, Soledad MARTÍNEZ PONCE, Mariana LABELLA; Miembros Suplentes: María Valeria HARDOY, Sandra VILLAGRÁN, Carolina ABALLAY.

Que el Jurado Evaluador dispone de VEINTE (20) días para leer y analizar el Trabajo Final y sugerir las modificaciones que considere necesarias, conforme Artículo 11°.3 de las Ordenanzas de Consejo Directivo N° 2/2023 (RCD04-2/2023) y su modificatoria, N° 16/2024 (RCD04-16/2024).

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el Jurado Evaluador que intervendrá en el Trabajo Final, perteneciente a la estudiante Vanina Giselle NIVEIRO, DU 26435730, Registro N° 4005421, modalidad Tesina, titulada: Educación Especial: Prácticas



pedagógicas en la enseñanza de la comunicación a estudiantes con Discapacidad Múltiple del Nivel Inicial, bajo la dirección de Romina Estefanía GAUDIN y la Co-dirección de Eliana Micaela CORIA, para acceder al título de grado del Ciclo de Complementación Curricular: Licenciatura en Educación Especial, Plan Ordenanza Consejo Directivo N° 12/2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares:

Marisa LABAYÉN

Soledad MARTÍNEZ PONCE

Mariana LABELLA

Miembros Suplentes:

María Valeria HARDOY

Sandra VILLAGRÁN

Carolina ABALLAY

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Jurado Evaluador dispone de VEINTE (20) días para leer y analizar el Trabajo Final presentado y sugerir las modificaciones que considere necesarias.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

MC

NNA

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Decana- Mgtr. LONGO, Verónica Beatriz Secretaria Académica- Mgtr.
BENÍTEZ, Carina Natalia

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/04/2026 07:53:03
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/04/2026 13:14:14
Razon: Autorizado por Carina Natalia Benitez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 27/04/2026 13:27:02
Razon: Autorizado por Verónica Beatriz Longo